

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CeDRe (CENTRO DE RECURSOS PARA LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD) DE LA COORDINADORA DE ONG SOLIDARIAS DE LAS COMARCAS GERUNDENSES Y EL ALTO MARESME, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 25 AÑOS FORTALECIENDO LA DINÁMICA SOLIDARIA Y LA COOPERACIÓN EN LAS COMARCAS GERUNDENSES, DURANTE EL AÑO 2019.

Girona, con fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte la señora Nuria Pi Méndez, regidora delegada de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y de la otra parte, el señor Pau Lanao Reverter, con NIF 40277882Y, presidente de la Asociación CeDRe, con NIF G17168964, y domicilio social en la calle Mestre Francesc Civil, 3 de Girona.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la Asociación CeDRe (Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad) de la Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme con NIF G17168964.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona colaborar con las entidades y colectivos de la ciudad en la sensibilización e implicación de la ciudadanía en acciones solidarias, facilitando el acceso a materiales, recursos y propuestas que, en este ámbito, se consigan o se elaboren, de acuerdo con la línea estratégica de actuación 2.1. del Programa Municipal de Solidaridad y Cooperación, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019, sobre "Girona, ciudad educadora y solidaria".

Que es voluntad de la Asociación CeDRe, como entidad representante de la Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme, colaborar con el Ayuntamiento para seguir manteniendo un punto de referencia en la ciudad de Girona en temas de solidaridad, cooperación al desarrollo, paz y derechos



humanos, y de esta manera unir los esfuerzos de coordinación de la ciudadanía, las entidades y las instituciones.

Que hasta el año 2018 las partes han firmado sucesivos convenios de colaboración para desarrollar proyectos de apoyo a las entidades, sensibilización y gestión del Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad.

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación CeDRe para el desarrollo del proyecto 25 AÑOS Fortaleciendo la dinámica solidaria y la cooperación en las comarcas gerundenses , durante el año 2019, y de manera específica para:

- Capacitar a las entidades solidarias de la ciudad de Girona y miembros de la Coordinadora de ONG Solidarias mediante la programación de cápsulas formativas, dinamizando el trabajo en red, dándoles apoyo técnico, administrativo y comunicacional, con especial foco en las entidades de codesarrollo.
- Llevar a cabo actividades de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a la ciudadanía de Girona y que contribuyan a crear un discurso positivo en favor de la solidaridad, los derechos humanos, la cooperación, la paz y la convivencia.
- Ofrecer recursos educativos dirigidos a los centros escolares de la ciudad de Girona y la ciudadanía en general, potenciando y dando visibilidad al Centro de Recursos para la Paz y la Solidaridad.
- Ofrecer asesoramiento y formación en educación para el desarrollo a profesionales y estudiantes del ámbito de la educación.
- Llevar a cabo las siguientes campañas y actividades: campaña escolar del DENIP 2018 y 2019 y Ciclo de Cine y Solidaridad.
- Llevar a cabo los actos de celebración del 25 Aniversario de la Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y el Alto Maresme.
- Realizar actividades de sensibilización sobre la Agenda Latinoamericana.
- Elaborar y distribuir los materiales para la campaña 2019-2020 de la Agenda Latinoamericana.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Girona en las actividades promovidas en el marco del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación o de la Unidad de Cooperación.

Segundo. condiciones



Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación al objeto del convenio deberá informar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona.

Tercero. Compromisos de la Asociación CeDRe

La Asociación CeDRe se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación.
- b) Realizar las actividades previamente aprobadas incluidas en el programa.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones.
- d) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.
- e) Participar en aquellos aspectos de la gestión del Espacio de Solidaridad que aseguren un funcionamiento óptimo del equipamiento y garantizar un buen uso de la infraestructura y material utilizado.
- f) Eximir al Ayuntamiento de Girona del pago por cualquier servicio de la Asociación CeDRe.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Validar el programa anual de actuación que habrá presentado la otra parte.
- b) Colaborar en la realización del programa de actividades y hacer el seguimiento, para su buen desarrollo.
- c) Autorizar el uso compartido del espacio municipal Espacio de Solidaridad, como sede de la secretaría técnica en el horario establecido.
- d) Encargarse de los servicios de mantenimiento y limpieza del espacio cedido y de los gastos de la línea de teléfono que genere la Asociación CeDRe. Asimismo, se ofrece el servicio municipal de distribución de información, previa solicitud al responsable de



cooperación correspondiente. La infraestructura, los consumos, el mantenimiento y los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad están valorados en 27.000,00 €.

e) Aportar treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €) para el desarrollo del proyecto "25 AÑOS Fortaleciendo la dinámica solidaria y la cooperación en las comarcas gerundenses", durante el año 2019.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 730 23120 480.00 Solidaridad y Cooperación - Subvenciones (RC- 220190068316) del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019.

Quinto. justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2020 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando su experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2019 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Sexto. Forma de pago

a) Transferir a la Asociación CeDRe la cantidad de treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €) para el desarrollo de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:

- 80% a la firma del convenio por importe de veintiséis mil euros (26.000,00 €).

- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto quinto de este convenio, por un importe de seis mil quinientos euros (6.500,00 €).

b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Séptimo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece por el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Octavo. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Asociación



CeDRe y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación, del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Noveno. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

Décimo. Normativa aplicable al presente convenio

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2019, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La regidora delegada de Derechos
Sociales y Cooperación
P.D.firma según decreto núm.2019016005

Nuria Pi Méndez

Por la Asociación CeDRe
El presidente,



Pau Lanao Reverter

CERTIFICO
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

